



Municipio Autónomo de San Juan
Ciudad • Patria

Municipio Autónomo de San Juan *Juntas de Comunidad*

Junta de Comunidad
Núm. 4
Hato Rey Oeste

23 de febrero de 2015

Sr. Luis Garcia Pelatti
Presidente
Junta de Planificación

PONENCIA PLAN DE USO DE TERRENO

La Ley Núm. 81 de Agosto 30 de 1991, Ley de Municipios Autónomos, confiere a los Municipios la autoridad para adoptar planes de ordenación territorial que abarquen la totalidad del municipio. Para garantizar la compatibilidad de los planes de ordenación con las políticas públicas regionales y generales de Puerto Rico, a la Junta de Planificación se le delegó la facultad de aprobar los planes de ordenación en primera instancia.

El propósito claro detrás de la aprobación de la Ley de Municipios Autónomos era permitir a cada municipio elaborar un plan de usos de terreno propio de cada uno para su expansión territorial, conservación de suelos y el uso de su espacio conforme a sus necesidades de crecimiento urbano, desarrollo económico, protección de sus suelos de valor ecológico.

Tanto las leyes como las decisiones del Tribunal Supremo, han reconocido que los municipios tienen derecho a planificar el desarrollo de los terrenos municipales, y que las agencias del gobierno central deben respetar sus planes de desarrollo. Tanto el Municipio, como los comparecientes, tienen derechos adquiridos que no pueden simplemente eliminarse.

Ahora, la Junta de Planificación pretende nuevamente apropiarse del derecho absoluto a planificar y definir el uso de la tierra y dirigir el destino económico y social de cada municipio y concede un periodo de dos (2) años para que los municipios inicien y culminen el proceso de integración de sus planes territoriales con el PUT elaborado por un minúsculo grupo de planificadores que habrán de controlar el desarrollo físico, económico y social de todos los puertorriqueños.

Entendemos que el Plan de Usos de Terreno, según propuesto tiene el efecto de restringir el proceso de planificación de cada municipio atándolo a las políticas públicas del administrador de turno volviendo a un proceso de planificación arcaico que demostró que la centralización de las decisiones de planificación centralizadas fue la razón de un desarrollo desordenado.

El Plan de Usos de Terrenos propuesto es castrante a las iniciativas que pueda tener cada ejecutivo municipal para que junto con el sector privado poder desarrollar a corto y mediano plazo las actividades de crecimiento económico y social de sus habitantes.

Por esta razón nos oponemos a la aprobación del Plan de Uso de Terreno según propuesto.



María Jaume

Presidenta

Junta de Comunidad #4

Municipio Autónomo de San Juan

